

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 13.671/64, promovido por don Ignacio Junyent Biosca contra resolución de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 29 de enero de 1966 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 13.671/64, promovido por don Ignacio Junyent Biosca contra resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de noviembre de 1963 sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicio 1959;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Bancos industriales y de negocios, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los bonos de caja que en cada caso se indican seguidamente.

Banco Europeo de Negocios, S. A. (EUROBANCO), con domicilio en Madrid, 1.000.000 de bonos de caja, convertibles, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total, 1.000.000.000 de pesetas, al 4 por 100 de interés anual, libre de impuesto, en los tres primeros años, y al 5,25 por 100, libre de impuesto, en las restantes; amortizables en el plazo máximo de diez años, por conversión voluntaria en acciones en los años 1967 al 1969, o por sorteo en los años sexto al décimo, Emisión autorizada para el 23 de septiembre de 1966.

Banco Intercontinental Español, S. A., con domicilio en Madrid, 400.000 bonos de caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno; en total, 400.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto; amortizables por su totalidad a los diez años de la emisión, autorizada para el 28 de mayo de 1966.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados de los Bancos Europeo de Negocios, Sociedad Anónima (EUROBANCO), e Intercontinental Español, Sociedad Anónima, sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a la cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan emitidas por el Instituto Nacional de Industria

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 2 del corriente mes por el Instituto Nacional de Industria interesando

la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-GESA, 6.ª emisión canjeables, 100.000 obligaciones, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años a partir de 1972 y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, S. A.», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 759/1966, de 24 de marzo.

INI-RIBAGORZANA, 13.ª emisión, canjeables, 100.000 obligaciones números 1/100.000 de 5.000 pesetas nominales cada una en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos amortizable en veinte años a partir de 1972 y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 758/1966, de 24 de marzo.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión el Estado garantiza el interés y la amortización

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda dictada con fecha 4 de junio último y que, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 35, concedida al Banco Atlántico para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Atlántico solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida en 9 de octubre de 1964 al Banco Atlántico, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Agencia: Calle Serrano, número 209, a la que se asigna el número de identificación 01-28-03.

Agencia: Calle Bravo Murillo, número 373, a la que se asigna el número de identificación 01-28-04.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Agencia: Avenida de Sarriá, números 146-148, a la que se asigna el número de identificación 10-20-03.

Agencia: Calle Guipúzcoa, números 116-118, a la que se asigna el número de identificación 10-20-04.

Madrid, 5 de agosto de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 84, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 84, concedida en 21 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, se considere ampliada a la oficina recientemente inaugurada en el barrio de Eguía número 5, en San Sebastián, correspondiente a la demarcación de Hacienda de Guipúzcoa, a la que se asigna el número de identificación 21-13-38.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.